

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: Ejecutivo 2019 - 00785

En atención a la petición inmediatamente anterior y bajo las directrices del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

Dispone

- 1º Declarar legalmente terminado el presente proceso ejecutivo, promovido por el Banco de Occidente S.A. contra Miriam Ester Granados Pardo, por pago total de la obligación.
- **2º Decretar el desembargo** de los bienes cautelados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad, **colocándolos** a disposición del Juzgado que los haya solicitado. **Ofíciese** a quien corresponda.
- **3º** Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandada. **Déjense** las respectivas constancias.
 - 4º Sin condena en costas.
 - 5º Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 038

Hoy **05-04-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c3e5b960ecc365bb9be26041f221172872eb61326e31c127a91d34032cbe42**

Documento generado en 26/03/2021 08:18:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica